

Informe Normativo PR – Páez Romairone Comercio Exterior

Septiembre 2026

Durante septiembre de 2026, el Informe Normativo PR relevó y analizó 43 normas con incidencia directa o indirecta en el comercio exterior argentino, comprendiendo disposiciones vinculadas con importaciones, exportaciones, operatoria aduanera, organismos técnicos, logística y comercio administrado.

La actividad normativa del mes estuvo marcada por modificaciones en procedimientos aduaneros, medidas antidumping, clasificación arancelaria, garantías de operadores, servicios extraordinarios, contingentes de exportación y regímenes sanitarios y fitosanitarios. También se registraron disposiciones relacionadas con infraestructura portuaria y depósitos fiscales, regímenes de promoción de inversiones y actualización de procedimientos aplicables a distintas cadenas productivas.

Entre los aspectos de mayor alcance se encuentra la aprobación del Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y Singapur, junto con normas destinadas a adecuar y simplificar procedimientos que inciden sobre la operatoria cotidiana de importadores, exportadores y demás actores del comercio exterior.

El presente informe reúne exclusivamente las normas consideradas relevantes por su impacto operativo, técnico o regulatorio, excluyendo disposiciones de carácter meramente institucional, designaciones internas, avisos y medidas particulares sin alcance suficiente para el seguimiento normativo mensual.

Resumen Mensual Boletín Oficial – Comercio Exterior

Resolución 1408/2026 – Ministerio de Economía

Deja sin efecto de manera inmediata y definitiva los derechos antidumping aplicables a determinados aisladores de porcelana clasificados en la NCM 8546.20.00, originarios de Brasil, China y Colombia, sustituyendo la suspensión que se encontraba vigente. La medida alcanza a importadores y exportadores de los productos comprendidos y se fundamenta en la inexistencia actual de producción nacional. Desde su entrada en vigencia, las importaciones alcanzadas dejan de estar sujetas a los derechos antidumping anteriormente exigibles. Su impacto es directo en el comercio exterior y en la operatoria de importación.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 73/2026 – Secretaría de Minería

Reglamenta el procedimiento para acceder a la exención aduanera prevista por la Ley N.º 24.196 para inversiones mineras, alcanzando a los beneficiarios inscriptos en el Registro de

Inversiones Mineras, incluidos los prestadores de servicios. Establece la presentación de declaraciones juradas por operación mediante TAD, su validación a través de VUCEA y SIM y las condiciones aplicables a bienes nuevos, usados o reacondicionados, leasing, traslados, desafectaciones y comprobación de destino. Asimismo, determina mediante su Anexo II las posiciones NCM habilitadas para acceder al beneficio. Su impacto es directo en el comercio exterior, particularmente sobre importaciones destinadas a proyectos mineros con beneficios arancelarios.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 74/2026 – Secretaría de Minería

Autoriza a Rincón Mining PTY LTD Sucursal Argentina, titular del Proyecto Rincón adherido al RIGI, a sustituir el listado de mercaderías habilitadas para su importación bajo la franquicia prevista en el artículo 190 de la Ley N.º 27.742. La adecuación incorpora seis posiciones arancelarias calificadas por VUCEA como bienes de capital y dispone la intervención de ARCA para aplicar los incentivos tributarios y aduaneros correspondientes. La medida actualiza concretamente las mercaderías que podrán importarse para la ejecución del proyecto minero ubicado en Salta. Su impacto es directo en el comercio exterior.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 102/2026 – Secretaría de Hacienda

Establece nuevos sistemas de verificación mediante marcación directa o indirecta para productos alcanzados por Impuestos Internos y faculta a ARCA a determinar sus especificaciones técnicas, homologación, control y fiscalización. La medida comprende los bienes gravados por los artículos 15, 16, 18 y 23 de la Ley N.º 24.674 y prevé que los instrumentos fiscales actualmente utilizados continúen vigentes hasta su sustitución o complementación conforme los cronogramas que establezca el organismo recaudador. Su impacto es indirecto en el comercio exterior, por su incidencia tributaria y de control sobre productos alcanzados durante su posterior circulación en el mercado interno.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución General 5894/2026 – Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)

Modifica el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) para adecuar los plazos de información productiva a los ciclos agrícolas y reforzar los requisitos aplicables al reintegro sistémico de retenciones. La medida alcanza a productores de granos, semillas en proceso de certificación y legumbres secas, actualiza los períodos de presentación de las declaraciones IP1 e IP2 y exige vinculación documental de las operaciones, cancelación de saldos declarados y ausencia de determinadas deudas impositivas, previsionales o aduaneras para acceder a los reintegros. Su impacto es indirecto en el comercio exterior, por su incidencia fiscal, documental, productiva y operativa sobre sectores estrechamente vinculados con la exportación.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Disposición 375/2026 – Dirección Nacional de Gestión de Política Industrial – Ministerio de Economía

Reasigna 865 unidades del cupo destinado a la importación de vehículos automotores bajo el régimen establecido por el Decreto N.º 49/2025, alcanzados por un Derecho de Importación Extrazona del 0 % para bienes de hasta USD 16.000 FOB. La medida comprende a personas jurídicas participantes de la convocatoria instrumentada mediante la Disposición 340/2026 y distribuye 432 unidades a Ford y 433 entre Great Cars y MGM Company, además de resolver las restantes solicitudes presentadas. Su impacto es directo en el comercio exterior y la operatoria aduanera, al determinar concretamente la asignación de un contingente de importación con tratamiento arancelario preferencial.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 793/2026 – Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)

Establece condiciones mínimas obligatorias de bioseguridad y Buenas Prácticas Acuícolas para los establecimientos comerciales dedicados a la producción de peces destinados al consumo humano. La medida alcanza a instalaciones terrestres, continentales y marítimas y establece requisitos de inscripción, asistencia técnica acreditada, controles sanitarios, trazabilidad, utilización del DT-e, registros productivos, manuales de procedimientos y planes de contingencia. Asimismo, fija plazos de adecuación y mecanismos de vigilancia epidemiológica. Su impacto es indirecto en el comercio exterior y las exportaciones, al fortalecer las condiciones sanitarias, de inocuidad y trazabilidad necesarias para la producción acuícola y el cumplimiento de exigencias de mercados internacionales.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 29/2026 – ARCA – Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior

Aprueba la prefactibilidad del proyecto presentado por LOGIHUB S.R.L. para la habilitación de un depósito fiscal general en San Carlos de Bariloche, bajo jurisdicción de la Aduana local. El predio proyectado comprende una superficie de 4.868 m² destinada al almacenamiento de diversas mercaderías e incorpora sistemas de CCTV y equipamiento para controles no intrusivos. La aprobación constituye una instancia previa, por lo que la empresa deberá iniciar posteriormente el procedimiento formal de habilitación y acreditar los requisitos documentales, físicos y tecnológicos establecidos por la Resolución General 4352. Su impacto es directo en el comercio exterior y la operatoria aduanera regional, al avanzar sobre nueva infraestructura destinada al almacenamiento y control de mercaderías.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 69/2026 – Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (ARICCAME)

Aprueba el régimen de licencias aplicable a la producción, comercialización y demás actividades vinculadas con el cáñamo de uso hortícola. La medida alcanza a operadores de inflorescencias, biomasa y material vegetal no psicoactivo y regula su producción, acondicionamiento, almacenamiento, traslado y comercialización, estableciendo requisitos técnicos, trazabilidad, buenas prácticas, infraestructura, muestreo, controles, aranceles e inspecciones. Las licencias otorgadas bajo este régimen no sustituyen las autorizaciones que correspondan a otros organismos competentes. Su impacto es indirecto en el comercio exterior, al establecer el marco regulatorio de una cadena productiva cuyos productos pueden incorporarse a futuras operaciones comerciales internacionales.

[Click aquí para leer la norma.](#)

Disposición 5486/2026 – Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)

Prohíbe en todo el territorio nacional el uso, comercialización y distribución de todas las presentaciones y lotes de los productos médicos identificados como “BIO BELLE. LAB. NOUVELLEVIE” y “BELLE FORME. NEWLIFE LAB”, luego de verificarse que los productos y las firmas involucradas carecen de habilitación y registro ante ANMAT. La medida alcanza a comercializadores, distribuidores y usuarios e impide la circulación legal de los productos dentro del país. Su impacto es directo en el comercio exterior y las importaciones, al impedir el ingreso y comercialización regular de productos médicos no registrados ante la autoridad sanitaria.

[Click aquí para leer la norma.](#)

Resolución 1458/2026 – Ministerio de Economía

Abre el examen por expiración del plazo y cambio de circunstancias de la medida antidumping aplicable a determinados equipos acondicionadores de aire compactos, clasificados en la NCM 8415.10.19, originarios de Tailandia. La medida alcanza a importadores, exportadores, productores nacionales y demás partes interesadas y dispone que, durante el desarrollo del examen, no continúe aplicándose el derecho antidumping del 85 % establecido anteriormente. Los interesados disponen de treinta días para presentar cuestionarios y elementos de prueba ante la CNCE. Su impacto es directo en el comercio exterior, al quedar las importaciones alcanzadas temporalmente sin la aplicación del derecho antidumping preexistente.

[Click aquí para leer la norma.](#)

Resolución 1459/2026 – Ministerio de Economía

Abre el examen por expiración del plazo y cambio de circunstancias de la medida antidumping aplicable a determinadas bombas de agua para motores, clasificadas en la NCM 8413.30.90, originarias de China. La norma alcanza a importadores, exportadores, productores nacionales y demás partes interesadas y establece que, mientras se desarrolle el examen, no continúe aplicándose el derecho antidumping del 246 % vigente hasta el momento. Los interesados disponen de treinta días para presentar cuestionarios y elementos de prueba ante la CNCE. Su impacto es directo en el comercio exterior y la operatoria de importación, al suspenderse la aplicación del derecho mientras continúa la investigación.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 351/2026 – Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa – Ministerio de Economía

Actualiza el proceso productivo mínimo obligatorio para la fabricación de equipos acondicionadores de aire bajo el régimen especial de Tierra del Fuego. La medida alcanza a las empresas industriales radicadas en el Área Aduanera Especial y establece condiciones para el ingreso de insumos principalmente en estado CKD, operaciones de transformación, ensayos, trazabilidad, integración local y requisitos ambientales, además de contemplar garantías aduaneras. Las empresas existentes dispondrán de 180 días para adecuarse y posteriormente deberán tramitar un nuevo inicio de producción. Su impacto es directo en el comercio exterior, por su incidencia sobre el régimen de origen y la operatoria aduanera aplicable a la producción fueguina.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 30/2026 – ARCA – Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior

Aprueba el estudio de prefactibilidad presentado por BUNGE ARGENTINA S.A. para habilitar un depósito fiscal general en el Complejo Bunge Ramallo, bajo jurisdicción de la Aduana San Nicolás. El proyecto comprende la Celda N.º 5, destinada al almacenamiento de productos agrícolas, con una superficie de 10.000 m² y una capacidad total de 85.000 toneladas. La aprobación constituye una instancia previa y no implica la habilitación definitiva, por lo que la empresa deberá iniciar el trámite correspondiente y acreditar el cumplimiento de los requisitos documentales, físicos y tecnológicos vigentes. Su impacto es directo en el comercio exterior, al proyectar nueva capacidad de almacenamiento fiscal para operaciones sometidas a control aduanero.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 1468/2026 – Ministerio de Economía

Aprueba la adhesión de Fértil Pampa SAU al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), como Proyecto de Exportación Estratégica de Largo Plazo, para la construcción y

operación de plantas de producción de urea y amoníaco en Bahía Blanca. La medida alcanza al Vehículo de Proyecto Único y a los organismos públicos intervinientes, autoriza la importación de mercaderías comprendidas en la franquicia prevista por el artículo 190 de la Ley N.º 27.742 y habilita la aplicación de los incentivos tributarios, aduaneros y cambiarios correspondientes, con intervención de ARCA. Su impacto es directo en el comercio exterior, tanto por las importaciones requeridas para la ejecución de la inversión como por la orientación exportadora prevista para el proyecto.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 54/2026 – Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN)

Establece una bonificación del 16,7 % sobre la tarifa de peaje correspondiente a la Vía Navegable Troncal, entre las secciones 0.0 y 1.2, para los buques que utilicen el Canal Martín García. La medida alcanza a las embarcaciones usuarias de ese corredor y se aplica desde el 1 de septiembre de 2026 hasta la toma de posesión del adjudicatario de la Licitación Pública 1/2025. Su aplicación disminuye directamente el costo de peaje para los buques comprendidos y modifica transitoriamente las condiciones económicas de utilización de esa vía navegable. Su impacto es directo en el comercio exterior, por su incidencia sobre los costos de navegación asociados al transporte internacional de mercaderías.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Disposición 5713/2026 – Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)

Cancela el Certificado de Buenas Prácticas y da de baja la autorización de REHUE S.A. como empresa importadora de productos médicos, luego de constatar irregularidades respecto del establecimiento declarado ante la autoridad sanitaria. La medida alcanza a la firma, su dirección técnica y los productos previamente importados, prohíbe su uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional e instruye el correspondiente sumario sanitario. Su efecto operativo implica la pérdida de la habilitación necesaria para actuar como importador sanitario bajo el régimen correspondiente. Su impacto es directo en el comercio exterior, al inhabilitar formalmente a un operador autorizado para importar productos médicos.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 831/2026 – Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)

Establece un régimen obligatorio de identificación electrónica, registro sanitario, trazabilidad y movimiento de équidos, incorporando el microchip, la Libreta Sanitaria Equina Digital y el Pasaporte Equino Digitalizado. La medida alcanza a propietarios, poseedores y tenedores de équidos y regula la documentación necesaria para sus movimientos nacionales e internacionales, manteniendo la utilización obligatoria del DT-e para operaciones de

exportación, preexportación y el ingreso a cuarentena de animales importados. El régimen prevé una implementación progresiva de la identificación electrónica desde 2027 y de la documentación sanitaria digital desde 2028. Su impacto es directo en el comercio exterior, al establecer requisitos específicos de identificación, documentación y trazabilidad aplicables a équidos involucrados en operaciones internacionales.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución General 5895/2026 – Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)

Abroga la Resolución General 5398, que instrumentaba mediante VUCEA la intervención aduanera aplicable a la importación definitiva o temporal de determinadas pilas y baterías primarias, así como de aparatos o artículos que las contengan. La medida alcanza a los importadores de mercaderías comprendidas por la Ley N.º 26.184 y adecua la operatoria al nuevo procedimiento de evaluación de conformidad establecido por la Resolución Conjunta 1/2026, que dispensa a ARCA de aquella intervención. Su efecto operativo consiste en simplificar el esquema de intervención aduanera anteriormente vigente, sin eliminar los controles técnicos correspondientes. Su impacto es directo en el comercio exterior y la operatoria de importación.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 1544/2026 – Ministerio de Economía

Da por concluida la investigación por presunto dumping sobre las importaciones de máquinas de lavar ropa de hasta 13 kg de capacidad, originarias de China y comprendidas en las NCM 8450.11.00, 8450.12.00, 8450.19.00 y 8450.20.20. La medida alcanza a importadores, exportadores y demás operadores vinculados con estas mercaderías y se sustenta en la determinación de inexistencia de dumping, con margen negativo en el segmento predominante, por lo que no corresponde continuar con el análisis de daño. En consecuencia, las importaciones comprendidas continúan sin derechos antidumping definitivos ni medidas adicionales derivadas de esta investigación. Su impacto es directo en el comercio exterior.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 51/2026 – Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN)

Aprueba el Reglamento para la Autorización de Ingreso a Puerto y Asignación de Muelle a buques y artefactos navales en el Puerto de Ushuaia. La medida alcanza a embarcaciones que ingresen para desarrollar actividades comerciales, turísticas, pesqueras, de carga, rancho, reparaciones, mantenimiento u otras operaciones y establece las condiciones para autorizar su ingreso, efectuar la planificación operativa y asignar la infraestructura portuaria disponible. Su aplicación ordena las maniobras y utilización de muelles dentro de esa terminal. Su impacto es directo en el comercio exterior, por su incidencia sobre la operatoria portuaria y logística de buques vinculados con el transporte internacional de mercaderías.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 171/2026 – Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca – Ministerio de Economía

Autoriza a SAF ARGENTINA S.A. la comercialización de la levadura genéticamente modificada *Saccharomyces cerevisiae* Evolve Evergreen, destinada a optimizar la producción de bioetanol mediante la fermentación de biomasa basada en almidones. La autorización se sustenta en evaluaciones favorables en materia de bioseguridad, aptitud alimentaria e impacto comercial y establece la obligación de informar nueva evidencia científico-técnica relevante, manteniendo las intervenciones de los organismos competentes. Si bien no establece procedimientos específicos de importación o exportación, la evaluación contempla su inserción internacional y los flujos comerciales vinculados. Su impacto es indirecto en el comercio exterior.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Ley 27.819 – Congreso Nacional

Aprueba el Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y Singapur, firmado en Río de Janeiro e integrado por diecinueve capítulos que conforman el marco jurídico del relacionamiento comercial entre las partes. La norma alcanza a los Estados Parte y, operativamente, a importadores, exportadores y demás operadores vinculados con los intercambios comprendidos, contemplando disciplinas sobre liberalización arancelaria, origen, procedimientos aduaneros, facilitación del comercio, servicios, inversiones y otras materias comerciales y regulatorias. Su aplicación permitirá acceder a las preferencias y procedimientos previstos por el Acuerdo conforme se cumplan las condiciones para su entrada en vigor. Su impacto es directo en el comercio exterior.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Decreto 1010/2026 – Poder Ejecutivo Nacional

Promulga la Ley N.º 27.819, mediante la cual la República Argentina aprueba el Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y Singapur. La medida tiene carácter principalmente institucional y jurídico, disponiendo la publicación de la ley, su comunicación al Congreso Nacional y la correspondiente remisión al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Su efecto operativo consiste en completar la instancia de promulgación interna de la ley aprobatoria, sin establecer por sí mismo nuevos procedimientos, requisitos o beneficios aduaneros para los operadores. Su impacto es indirecto en el comercio exterior, por su carácter formal e instrumental respecto de la implementación del Acuerdo.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 173/2026 – Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca – Ministerio de Economía

Distribuye 44.164,999 toneladas de azúcar crudo argentino correspondientes al contingente arancelario otorgado por Estados Unidos para el ciclo fiscal 2026/2027. La medida alcanza a las empresas exportadoras adjudicatarias que presentaron la documentación requerida mediante TAD y considera, para la asignación, sus antecedentes de exportación durante 2025. Las mercaderías comprendidas podrán ingresar al mercado estadounidense hasta el 30 de septiembre de 2027, mientras que la adjudicación del cupo no implica automáticamente la emisión del certificado de exportación, que permanece sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa aplicable. Su impacto es directo en el comercio exterior y la operatoria exportadora.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 526/2026 – Instituto Nacional de Semillas (INASE)

Crea la categoría de “Inspector Auxiliar de Cultivos” para asistir técnicamente en las inspecciones de cultivos fiscalizados, bajo la supervisión de un Inspector Acreditado Patrocinante. La medida alcanza a inspectores acreditados, auxiliares y operadores vinculados con semillas fiscalizadas y establece requisitos de designación y empadronamiento, funciones, responsabilidades, auditorías y sanciones, sin habilitar al auxiliar para firmar informes ni actuar de manera independiente. Su aplicación amplía la capacidad operativa del sistema de fiscalización y fortalece los mecanismos de control y trazabilidad de la producción de semillas. Su impacto es indirecto en el comercio exterior, al tratarse principalmente de un régimen de control productivo interno.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Disposición 118/2026 – Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)

Da por finalizadas, a pedido del interesado, las funciones de Diego Mariano Liberatore como Director de Fiscalización y Operativa Aduanera de la Aduana de Ezeiza y le asigna funciones como Consejero General de 1ra. en la Subdirección General Institucional. La medida alcanza exclusivamente al agente involucrado y constituye una modificación de funciones dentro de la estructura interna de ARCA, sin introducir cambios en los procedimientos, controles, requisitos o condiciones aplicables a los operadores aduaneros. Su vinculación con el comercio exterior es únicamente institucional e indirecta, sin efectos operativos sobre importadores, exportadores o auxiliares del servicio aduanero.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 1577/2026 – Ministerio de Economía

Abre el examen por expiración del plazo y cambio de circunstancias de la medida antidumping aplicable a determinados accesorios de cañerías de acero al carbono para soldar, originarios de China y comprendidos en las NCM 7307.19.20 y 7307.93.00. La medida alcanza a importadores, exportadores, productores nacionales y demás partes interesadas y dispone que,

durante la tramitación del examen, no se mantenga vigente el valor mínimo de exportación FOB de USD 4,67 por kilogramo anteriormente aplicable. Los interesados disponen de treinta días para presentar cuestionarios, documentación y elementos de prueba ante la CNCE. Su impacto es directo en el comercio exterior, al modificar el tratamiento antidumping aplicable a estas importaciones mientras se desarrolla el examen.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 175/2026 – Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca – Ministerio de Economía

Unifica y actualiza el régimen aplicable a la asignación y administración de contingentes arancelarios de exportación hacia Estados Unidos, México, Ecuador y Colombia. La medida alcanza a exportadores de maní, pasta de maní, tabaco, duraznos en almíbar, productos lácteos, carnes bovinas, golosinas y chocolates, y establece criterios de acceso, distribución y gestión de los cupos, así como procedimientos para la emisión de licencias y certificados de exportación. El régimen se instrumenta mediante anexos normativos y modelos oficiales de certificados, con parámetros cuya aplicación operativa se proyecta principalmente desde 2027 y previsiones específicas para el sector tabacalero. Su impacto es directo en el comercio exterior, al regular el acceso y utilización de contingentes preferenciales para exportaciones argentinas.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución General 5900/2026 – Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)

Simplifica el régimen aplicable al archivo, digitalización y destrucción de la documentación aduanera bajo el sistema de Depositario Fiel, alcanzando a declarantes, autoarchivistas y Prestadores de Servicios de Archivo y Digitalización (PSAD). La medida permite destruir la documentación una vez prescripta la acción fiscal, sin requerir autorización previa, notificación ni intervención de veedores, siempre que no existan actuaciones administrativas o judiciales pendientes. Mantiene las obligaciones de digitalización y redefine el tratamiento de incumplimientos, contemplando intimación previa, inhabilitación para utilizar la modalidad de autoarchivo y posterior rehabilitación mediante SITA. Su impacto es directo en el comercio exterior y la operatoria aduanera, al reducir formalidades y cargas operativas vinculadas con la conservación documental.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 869/2026 – Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)

Establece un procedimiento permanente para la autorización administrativa de usos excepcionales de productos fitosanitarios en cultivos menores, plagas sometidas a control oficial y nuevos métodos de aplicación. La medida alcanza a productores, asesores,

aplicadores, asociaciones, cámaras, cooperativas y organismos vinculados, y prevé la evaluación por SENASA de antecedentes técnicos, toxicológicos y ambientales, así como de los límites máximos de residuos correspondientes, con un plazo de respuesta de hasta noventa días. Las autorizaciones tendrán carácter condicionado, temporal y revisable y serán incorporadas a listados oficiales actualizados periódicamente. Su impacto es indirecto en el comercio exterior, por su incidencia sobre las condiciones sanitarias y productivas de bienes agroalimentarios potencialmente destinados a mercados externos.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 868/2026 – Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)

Establece la vigencia permanente de las normas zoofitosanitarias y de inocuidad incluidas en su Anexo I, eliminando la necesidad de disponer prórrogas periódicas para mantener su aplicación. La medida alcanza a operadores sujetos a regulaciones sanitarias vinculadas con producción, importación, exportación, certificación y control agroalimentario e incluye regímenes relacionados con VUCEA/TAD, exportación de tabaco, Sistema Pesca, reproductores rumiantes importados y aves o huevos fértiles. Estas disposiciones permanecerán vigentes hasta que sean expresamente derogadas o sustituidas. Su impacto es directo en el comercio exterior, al otorgar continuidad regulatoria a procedimientos sanitarios aplicables a operaciones internacionales.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 870/2026 – Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)

Actualiza y consolida el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia botrana, estableciendo medidas de prevención, vigilancia, control y trazabilidad aplicables a productores, operadores vitícolas, transportistas e importadores. La norma regula el ingreso y movimiento de uva, pasas, material de propagación vegetal y maquinaria agrícola usada, contemplando certificados, tratamientos cuarentenarios y utilización del DTV-e según corresponda, además de establecer condiciones para la importación de feromonas. Sus anexos desarrollan el plan de contingencia, el sistema de mitigación de riesgo y los tratamientos cuarentenarios aplicables. Su impacto es directo en el comercio exterior, al establecer requisitos sanitarios que inciden sobre importaciones y movimientos de mercaderías y materiales alcanzados.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Disposición 1154/2026 – Prefectura Naval Argentina (PNA)

Aprueba la Ordenanza 2-26 y actualiza el régimen de registro de embarcaciones, artefactos navales y motores ante la Prefectura Naval Argentina. La medida alcanza a propietarios de

bienes sujetos a inscripción y regula aspectos vinculados con matriculación, declaraciones juradas, domicilio electrónico y documentación de unidades y motores importados o exportados, admitiendo como respaldo el certificado de despacho a plaza o de exportación emitido por ARCA, según corresponda, o la documentación sustitutiva prevista. Su aplicación simplifica y actualiza los procedimientos registrales relacionados con bienes involucrados en operaciones internacionales. Su impacto es directo en el comercio exterior.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Disposición 1204/2026 – Prefectura Naval Argentina (PNA)

Aprueba la Ordenanza 7-26, que establece los requisitos y condiciones aplicables a las Organizaciones Reconocidas por la Prefectura Naval Argentina para intervenir en tareas de inspección, aprobación y certificación de buques. La medida alcanza a dichas organizaciones, armadores y unidades matriculadas o en proceso de incorporación a la Matrícula Nacional, simplificando procedimientos cuando intervienen entidades reconocidas y manteniendo la continuidad de los acuerdos existentes con posibilidad de ampliación. Asimismo, sustituye el régimen anterior mediante la derogación de la Ordenanza 3-25. Su impacto es indirecto en el comercio exterior, por su incidencia sobre certificaciones técnicas, seguridad marítima y operatoria de buques.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Disposición 1167/2026 – Prefectura Naval Argentina (PNA)

Actualiza en un 33,2 % los valores correspondientes a los “Servicios a Terceros” prestados por la Dirección de Tráfico Marítimo, Fluvial y Lacustre de la Prefectura Naval Argentina, tomando como referencia la variación del IPC considerada por la norma. La medida alcanza a usuarios y operadores que requieran prestaciones comprendidas en el esquema tarifario y dispone la adecuación de los nuevos importes en los sistemas administrativos correspondientes. Su efecto operativo se traduce en una modificación de los costos asociados a determinados servicios prestados por la autoridad marítima. Su impacto es indirecto en el comercio exterior, por su incidencia económica sobre actividades marítimas y portuarias vinculadas al movimiento internacional de mercaderías.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 30/2026 – Dirección General de Aduanas – ARCA

Actualiza los importes de las garantías de actuación exigidas a las firmas usuarias de los Regímenes de Aduanas Domiciliarias y de Aduana en Factoría, alcanzando a veinticuatro empresas expresamente identificadas por la norma. Los montos individuales permanecen reservados en virtud del secreto fiscal y la confidencialidad de la información aduanera, mientras que las firmas comprendidas deberán renovar o reajustar las garantías constituidas dentro de los diez días de su notificación. La medida adecua las garantías exigibles a los

parámetros operativos, patrimoniales y fiscales considerados para estos regímenes especiales. Su impacto es directo en el comercio exterior y la operatoria aduanera de las empresas alcanzadas.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución General 5901/2026 – Agencia de Recaudación y Control Aduanero – Dirección General de Aduanas

Establece criterios de clasificación arancelaria para dieciocho mercaderías en la Nomenclatura Común del MERCOSUR, correspondientes a consultas tramitadas conforme al procedimiento establecido por la Resolución General 1.618. La medida aprueba los Criterios de Clasificación Nros. 26/26 al 43/26 y determina para cada producto la posición NCM correspondiente, conforme el detalle incorporado en su anexo. Estas decisiones uniforman el tratamiento clasificatorio de las mercaderías analizadas y constituyen referencias técnicas para su correcta declaración y determinación arancelaria. Su impacto es directo en el comercio exterior y la operatoria aduanera.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Decreto 1128/2026 – Poder Ejecutivo Nacional

Modifica el régimen aplicable a determinadas mercaderías comprendidas en la Nomenclatura Común del MERCOSUR vinculadas con vehículos de movilidad limpia, manteniendo en 0 % el Derecho de Importación Extrazona (DIE) para los bienes alcanzados. La medida sustituye el esquema anterior mediante un nuevo Anexo I, en el que se individualizan las posiciones NCM, referencias y valores FOB máximos por unidad que permiten acceder al tratamiento arancelario previsto. El nuevo régimen entra en vigencia el día siguiente al de su publicación. Su impacto es directo en el comercio exterior, particularmente sobre importaciones, tratamiento arancelario y clasificación de los vehículos comprendidos.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución General 5903/2026 – Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)

Sustituye el régimen reglamentario aplicable en materia de precios de transferencia y operaciones internacionales, anteriormente instrumentado mediante las Resoluciones Generales 4717 y 5010. La medida alcanza a los contribuyentes comprendidos en las reglas aplicables a transacciones internacionales, incluyendo operaciones de importación y exportación, operaciones con sujetos vinculados y demás supuestos sujetos a evaluación bajo este régimen. Su aplicación reorganiza las obligaciones tributarias, documentales y de información vinculadas con estas transacciones. Su impacto es indirecto en el comercio exterior, por su incidencia fiscal y documental sobre operadores que realizan operaciones internacionales.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución General 5904/2026 – Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)

Prorroga la vigencia de la solvencia económica acreditada mediante garantía de actuación por los operadores de comercio exterior inscriptos en los Registros Especiales Aduaneros. La medida alcanza a los sujetos que hubieran utilizado este mecanismo para acreditar el requisito exigido por la normativa aduanera y extiende temporalmente la validez de las garantías correspondientes, evitando la pérdida inmediata de la condición acreditada mientras transcurre el nuevo plazo establecido. Su efecto operativo es otorgar continuidad a la situación registral de los operadores comprendidos. Su impacto es directo en el comercio exterior y los registros aduaneros.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución General 5905/2026 – Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)

Complementa el Régimen de Servicios Extraordinarios regulado por la Resolución General 665 y sus modificatorias, aplicable a prestaciones efectuadas por el servicio aduanero fuera de los horarios, lugares o condiciones ordinarias de atención. La medida incide sobre la liquidación y los importes correspondientes a dichas prestaciones y alcanza a los operadores que requieran intervenciones aduaneras comprendidas en este régimen. Su aplicación produce efectos sobre la organización y el costo de determinadas operaciones que requieren atención extraordinaria del servicio aduanero. Su impacto es directo en el comercio exterior y la operatoria aduanera.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución General 5906/2026 – Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)

Modifica la Resolución General 5640, que regula la exportación temporaria de mercaderías destinadas a reparación en el exterior bajo garantía, contemplando asimismo la posibilidad de reemplazo cuando corresponda. La medida actualiza el procedimiento aplicable a estas destinaciones suspensivas y los supuestos en los cuales la mercadería exportada temporalmente puede ser reparada o sustituida en el marco de la garantía correspondiente. Su aplicación incide directamente sobre la documentación y tramitación aduanera de estas operaciones. Su impacto es directo en el comercio exterior, particularmente en exportaciones temporarias y su posterior retorno o reemplazo.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Resolución 187/2026 – Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca – Ministerio de Economía

Regula una asignación correspondiente al contingente arancelario de exportación de azúcar con destino a los Estados Unidos, estableciendo las condiciones aplicables a la distribución y

utilización del cupo correspondiente. La medida alcanza a los exportadores comprendidos en el contingente y vincula su utilización con el cumplimiento de los requisitos y la documentación necesaria para concretar las operaciones dentro del tratamiento arancelario previsto por el mercado de destino. Su efecto operativo incide directamente sobre el acceso y administración del volumen exportable asignado. Su impacto es directo en el comercio exterior y la operatoria exportadora.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Disposición 125/2026 – Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)

Sustituye el procedimiento administrativo aplicable al Régimen Penal Tributario, adecuándolo a las disposiciones de la Ley de Inocencia Fiscal. La medida alcanza a contribuyentes y responsables involucrados en fiscalizaciones, determinaciones tributarias o supuestos de aprovechamiento indebido de beneficios fiscales y regula los procedimientos para la dispensa o no formulación de denuncias penales y la extinción de la acción penal, incluyendo requisitos de cancelación y acogimiento mediante el formulario F. 3200. Asimismo, reemplaza disposiciones administrativas anteriores y actualiza las pautas de actuación interna de ARCA. Su impacto es indirecto en el comercio exterior, por su incidencia tributaria sobre contribuyentes que pueden desarrollar operaciones internacionales.

[Clic aquí para leer la norma.](#)

Cierre estadístico – Septiembre 2026

Total de normas analizadas e incorporadas: 43

Distribución por tipo

- Resoluciones: 26
- Resoluciones Generales: 8
- Resoluciones Generales Conjuntas: 0
- Disposiciones: 6
- Decretos: 2
- Otros: 1 — Ley 27.819

Total: 43 normas.

Lectura técnica del mes



Septiembre presentó una actividad normativa concentrada principalmente en Resoluciones y Resoluciones Generales, con una participación relevante de ARCA, el Ministerio de Economía, SENASA y organismos vinculados con agricultura, puertos y navegación. Se registraron modificaciones con incidencia directa sobre procedimientos aduaneros, clasificación arancelaria, antidumping, garantías de operadores, servicios extraordinarios, exportaciones temporarias, contingentes arancelarios y controles sanitarios. También se destacó la aprobación del Acuerdo de Libre Comercio MERCOSUR–Singapur y la continuidad de medidas vinculadas con regímenes de promoción e inversiones. En términos operativos, el mes combinó simplificación de procedimientos, actualización de controles y adecuación de condiciones aplicables a importadores y exportadores.

Cierre septiembre: 43 normas.

Agustín Páez Romairone

Despachante de Aduana

Páez Romairone – Comercio Exterior